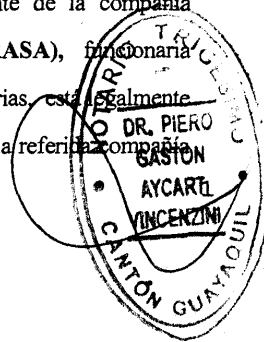


**AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN
DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA
DENOMINADA INMOBILIARIA MEIRAS
SOCIEDAD ANONIMA (INMEIRASA) .-**

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinticuatro días del mes de Marzo del dos mil diez, ante mi, Doctor **PIERO G. AYCART VINCENZINI**, Notario Trigésimo del Cantón, compareció: La señora Anamaría Castro Castro, quien declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva, en su calidad de Gerente de la compañía **INMOBILIARIA MEIRAS SOCIEDAD ANONIMA (INMEIRASA)**, calidad que legitima con el nombramiento inscrito, que presenta para que sea agregado a la presente; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, a quien de conocer doy fe; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO**, para su otorgamiento me presenta la minuta siguiente "**SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de Escrituras Pública a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste el Aumento del capital suscrito, fijación del capital autorizado y Reforma de Estatuto, que se celebra de conformidad con las cláusulas siguientes.- **PRIMERA: INTERVINIENTE**.- Interviene en el otorgamiento de la presente escritura pública la señora Anamaría Castro Castro, en su calidad de Gerente de la compañía **INMOBILIARIA MEIRAS SOCIEDAD ANONIMA (INMEIRASA)**, funcionaria que además de estar facultado por expresas disposiciones estatutarias, está legalmente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la referida compañía



Dr. Piero G. Aycart Vincenzini
Notario Trigésimo del cantón
Guayaquil

1 celebrada el quince de marzo del dos mil diez.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**
2 a) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décima tercera del cantón
3 Guayaquil, doctora. Norma Plaza de García, el diez de junio mil novecientos ochenta y
4 tres, se constituyó la compañía denominada **INMOBILIARIA MEIRAS SOCIEDAD**
5 **ANONIMA (INMEIRASA)**, siendo inscrita en el Registro Mercantil del cantón
6 Guayaquil, el veintiseis de agosto de mil novecientos ochenta y tres; con un capital
7 suscrito de **QUINIENTOS MIL SUCRES**; b) Mediante escritura pública otorgada ante
8 el notario quinto del cantón Guayaquil doctor Gustavo Falcón Ledesma, el veinticinco de
9 septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, la compañía **INMOBILIARIA**
10 **MEIRAS SOCIEDAD ANONIMA (INMEIRASA)**, aumentó su capital en la cantidad
11 de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES**, siendo inscrita en el
12 registro mercantil del cantón Guayaquil el seis de diciembre de mil novecientos ochenta y
13 cuatro; c) Mediante escritura pública otorgada ante el notario vigésimo noveno del cantón
14 Guayaquil, abogado Francisco Coronel Flores el doce de septiembre del dos mil seis, la
15 compañía **INMOBILIARIA MEIRAS SOCIEDAD ANONIMA (INMEIRASA)**,
16 convirtió su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, elevó el valor de
17 sus acciones y aumentó su capital suscrito en la cantidad de **MIL DOLARES DE LOS**
18 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, siendo inscrita en el registro mercantil del cantón
19 Guayaquil el cinco de febrero del dos mil siete; d) Mediante escritura pública otorgada
20 ante la notaría cuarta suplente del cantón Guayaquil, abogada Solange Bobadilla Henríquez
21 el seis de noviembre del dos mil siete la compañía **INMOBILIARIA MEIRAS**
22 **SOCIEDAD ANONIMA (INMEIRASA)**, reformó sus estatutos sociales en lo que se
23 refiere al objeto social siendo inscrita esta escritura en el registro mercantil del cantón
24 Guayaquil el diez de diciembre del dos mil siete; e) La Junta General Extraordinaria
25 de Accionistas de **INMOBILIARIA MEIRAS SOCIEDAD ANONIMA**
26 **(INMEIRASA)**, celebrada el quince de marzo del dos mil diez, resolvió:
27 Aumentar el capital suscrito de la compañía, fijar capital autorizado y, Reformar los
28 Estatutos Sociales y Autorizar al Representante Legal para que otorgue la Escritura

PROCURADURIA GENERAL DEL FISCAL

Dr. Piero G. Aycart Vincenzini
Notario Trigésimo del Cantón
Guayaquil

1 doce mil seiscientos cuarenta y uno - Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta
2 aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan el nombramiento de Gerente y el
3 Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía
4 **INMOBILIARIA MEIRAS SOCIEDAD ANONIMA (INMEIRASA)** , celebrada el
5 quince de marzo del dos mil diez.- El presente contrato se encuentra exento de
6 impuestos, según Decreto Supremo setecientos treinta y tres, de veinte y dos de
7 agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial
8 ochocientos setenta y ocho, de Agosto veinte y nueve de mil novecientos
9 setenta y cinco.- Por tanto, el otorgante se ratificó en el contenido de la
10 Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de
11 principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad de acto y
12 conmigo, de todo lo cual doy fe.-

13

14

15

16

17



ANAMARIA CASTRO CASTRO

18

GERENTE DE INMOBILIARIA MEIRAS SOCIEDAD ANONIMA

19

(INMEIRASA)

20

C.C. # 0913115226

21

C.V. # 170-0010

22

RUC. # 0990656525001

23

24

25

26

DR. PIERO G. AYCART VINCENZINI

27

NOTARIO XXX * GUAYAQUIL.

28



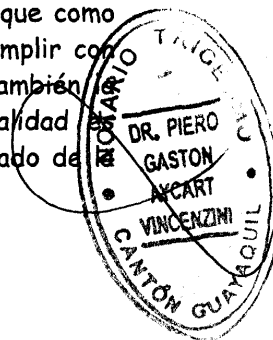
**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA MEIRAS
SOCIEDAD ANONIMA (INMEIRASA). CELEBRADA EL DIA QUINCE
DE MARZO DEL 2010.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los quince día del mes de marzo del dos mil diez, a las nueve horas treinta minutos, en las oficinas de la compañía ubicadas en el kilómetro 18.5 vía a Daule (Edificio Incubadora Orense S.A.), manzana 13, solar 16 de esta ciudad, se constituyen en Junta General Universal Extraordinaria, al tenor de lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías, los accionistas de la Compañía **INMOBILIARIA MEIRAS SOCIEDAD ANONIMA (INMEIRASA)**, 1.- señora Anamaria Castro Castro de Suárez, propietaria de mil ochenta (1.080) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas; 2.- Señor Javier Castro Castro, propietario de ciento veinte (120) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas. Se encuentra presente la totalidad del capital suscrito de la compañía que es de **UN MIL DOSCIENTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en **MIL DOSCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de **UN DOLAR** cada una. La junta general prescinde del requisito de convocatoria por la prensa y deciden instalarse en Junta Universal conforme lo señala la cita legal antes invocada, con el objeto de conocer los siguientes temas del orden del día:

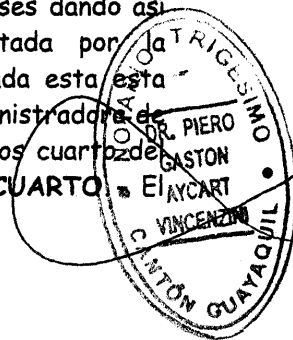
- 1.- Aumento de Capital Suscrito y fijación del Capital autorizado; y,
- 3.- Reforma del Estatuto y autorización al representante legal.

Preside la sesión la señora María Eugenia Castro Castro en su calidad de Presidente y actúa como secretario el Gerente de la compañía la señora Anamaría Castro Castro, quien constata el quórum reglamentario y confirma que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito de la compañía.

La Presidencia declara instalada la Junta Universal disponiendo que se pase a conocer el primer punto que se refiere al Aumento del Capital Suscrito y fijación del Capital Autorizado de la compañía: Primer punto.- Aumento del Capital suscrito y fijación del Capital autorizado de la compañía. Toma la palabra la señora Presidente de la junta y que expresa a la sala que como política económica y financiera de la empresa y con el fin de cumplir con ciertos organismos estatales y entidades financieras, así como también la compañía tenga una solvencia económica acorde a nuestra realidad necesario aumentar el capital suscrito y fijar el capital autorizado de



compañía, para lo cual propone como moción que se eleve el capital suscrito de la compañía en **CINCUENTA Y TRES CUATROCIENTOS MIL DOLARES (\$ 53.400,00)** de los Estados Unidos de América, a más del existente, esto es, hasta alcanzar la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DOLARES (\$ 54.600,00)** de los Estados Unidos de América, el mismo que deberán de estar representados por **CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (54.600)** acciones ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR** de dólar de los Estados Unidos de América cada una y deberá ser cancelado en cualquiera de las formas de pago que establece la Ley de Compañías y, que es necesario indicar que los accionistas actuales tienen derecho de preferencia para suscribir estas nuevas acciones correspondientes al aumento, haciendo notar que el capital suscrito en la Constitución se encuentra íntegramente pagado en un cien por ciento a esta fecha; además propone como moción que se fije el capital autorizado en la suma de **CIENTO NUEVE MIL, DOSCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América. La sala acoge la moción presentada y después de breves deliberaciones por unanimidad de votos resuelve: Aumentar el capital suscrito en la suma de **CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América, que dicho aumento de capital estará dividido por **CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTAS** nuevas acciones ordinarias y nominativas de **UN DOLAR** de los Estados Unidos de América cada una. Las nuevas acciones materia del presente aumento de capital serán suscritas por los señores accionistas, tomando la palabra el accionista señor Javier Castro Castro, expresa que renuncia al derecho preferente que le concede la Ley de Compañías para suscribir nuevas acciones. De la misma forma toma la palabra la accionista Anamaría Castro Castro, que vista de la renuncia al derecho preferente que hace el señor Javier Castro Castro, ella esta dispuesta a suscribir la totalidad de 53.400 nuevas acciones y que las pagará como en efecto las paga mediante la cuenta Compensación de Crédito que la accionista tiene entregado a la compañía por igual valor como aportes para futuras capitalizaciones. La Junta General resuelve aceptar suscripción y el pago que hace la accionista Anamaría Castro Castro, y ratifican en forma unánime las entregas dinero efectuadas por la accionista suscriptora del presente aumento de capital, de la misma forma expresan que dichas entregas de dineros no han generado ninguna clase de intereses dando así de esta forma cumplimiento con la doctrina 126 dictada por la Superintendencia de Compañías. De esta forma dejan saneada esta obligación por ser la señora Anamaría Castro Castro administradora de la compañía. Asimismo la Junta resuelve reformar los artículos cuartode estatuto en los siguientes términos: **ARTICULO CUARTO**

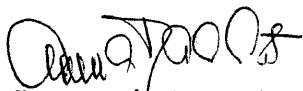


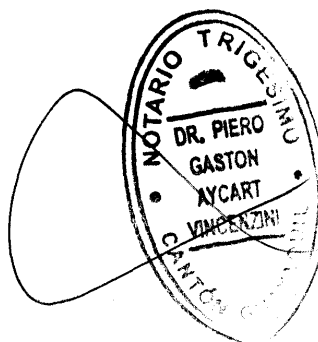
capital Autorizado de la compañía es de CIENTO NUEVE MIL, DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y el Capital suscrito es CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DÓLARES, dividido en CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de Junta General de Accionistas. Las acciones estarán numeradas desde la 0001 hasta la 54.600 inclusive y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la compañía. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las juntas generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas juntas.

La Junta General de la compañía resuelven de forma unánime aprobar la reforma del artículo cuarto del estatuto en los términos sugeridos y aprobados en esta Sesión y autorizar a los representantes legales de la compañía para otorguen la correspondientes escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad, firmando para constancia todos los accionistas a las diez horas con cuarenta minutos.- f) María Eugenia Castro Castro, Presidente; f) Anamaría Castro Castro, secretaria de la junta y accionista; f) Javier Castro Castro accionista.

CERTIFICO: Que la copia del acta que antecede es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de la compañía, a la cual me remitiré en caso necesario. Guayaquil 15 de Marzo del 2010.


f) Anamaría Castro Castro
SECRETARIA DE LA JUNTA



Guayaquil, 31 de Agosto del 2006

Ingeniera
ANAMARIA CASTRO CASTRO
Ciudad.-

De mis consideraciones;

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria de accionistas la compañía INMOBILIARIA MEIRAS SOCIEDAD ANONIMA (INMEIRASA) en sesión celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de reelegirla como Gerente de la Compañía, por el periodo de cinco años.

De conformidad con el Artículo Décimo Tercero del Estatuto Social de la Compañía INMOBILIARIA MEIRAS SOCIEDAD ANONIMA (INMEIRASA) a usted le corresponde la Administración y representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, individualmente estando autorizada para ejecutar y realizar todos los asuntos realizados con el giro o tráfico de la misma, pudiendo inclusive enajenar y constituir Prendas o Hipotecas sobre los bienes sociales, sin necesidad de obtener autorización previa de la Junta General.

La COMPANIA INMOBILIARIA MEIRAS SOCIEDAD ANONIMA (INMEIRASA) se constituyo mediante Escritura Publica otorgada ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el 10 de Junio de 1983 e inscrita en el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, el 26 de Agosto de 1983; Aumenta su Capital Social, reforma y codifica Integralmente su Estatuto mediante escritura Publica otorgada ante el Notario Quinto del Canton Guayaquil Doctor Gustavo Falconi Ledesma, el 25 de Septiembre de 1984 e inscrita en el Registro Mercantil del Canton Guayaquil el 6 de Diciembre de 1984. -

En mi nombre y los Accionistas le auguro éxitos en sus funciones.

Atentamente,

Javier Castro Barcelona
Presidente de la Junta

Acepto el cargo de Gerente de la compañía INMOBILIARIA MEIRAS SOCIEDAD ANONIMA (INMEIRASA)
Guayaquil, agosto 31 del 2006

Luz Anamaria Castro Castro
c.c.# 0913115226



NUMERO DE REPERTORIO: 42.496
FECHA DE REPERTORIO: 05/sep/2006
HORA DE REPERTORIO: 13:04

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha once de Septiembre del dos mil seis queda inscrito el Nombramiento de **Gerente**, de la Compañía **INMOBILIARIA MEIRAS SOCIEDAD ANONIMA (INMEIRASA)**, a favor de **ANAMARIA CASTRO CASTRO**, a foja 97.031, Registro Mercantil número 17.726.

ORDEN: 42496
LEGAL: Patricia Murillo
AMANUENSE: Sara Carriel
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno

[Handwritten signature]

REVISADO POR:



REGISTRO

MERCANTIL

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
ENCARGADA**

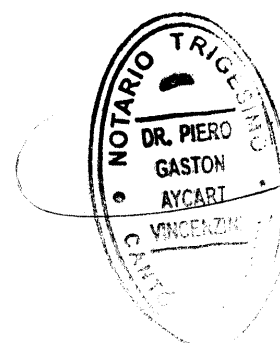
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION


MILITARIA

CECILLA DE **Ciudadana** No. **091311522-6**

APELLIDOS Y NOMBRES
CASTRO CASTRO
ANAMARIA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR / S.A.
FECHA DE NACIMIENTO **1974-12-02**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADO**
SUAREZ DELGADO
OSCAR LEONARDO


FIRMA DEL CEDULADO

[illegible]

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0990656525001
RAZON SOCIAL: INMOBILIARIA MEIRAS S.A. INMEIRASA
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: CASTRO CASTRO ANAMARIA
CONTADOR: VERA JIMENEZ JOSE PRIMITIVO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 26/06/1983 **FEC. CONSTITUCION:** 26/06/1983
FEC. INSCRIPCION: 09/01/1984 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 20/08/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

OBTENCION DE HUEVOS DE AVE

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: PASCUALES Calle: BRONCE Número: SOLAR 16
Intersección: AVENIDA PASCUALES Manzana: 13 Edificio: INCUBADORA ORENSE S.A Carretera: VIA A DAULE
Kilómetro: 18.5 Camino: PARQUE IND. PASCUALES Referencia ubicación: A DOS CUADRAS DE LA CEVEGERIA
NACIONAL Fax: 045012198 Telefono Trabajo: 045012197 Telefono Trabajo: 045012198

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS

ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SECRETARÍA General de Rentas
SELECCIÓN DEL RUC
Servicio de Rentas Internas

Usuario: EASG110208

Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 20/08/2008

NO DR. PIERO
GASTON
AYCART
VINCENZI



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0990656525001

RAZON SOCIAL: INMOBILIARIA MEIRAS S.A. INMEIRASA

CANTÓN GUAYAQUIL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 26/05/1993

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

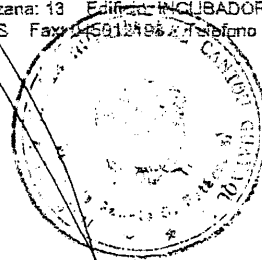
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

OBTENCION DE HUEVOS DE AVE

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: PASCUALES Calle: BRONCE Número: SOLAR 16 Intersección:
AVENIDA PASCUALES Referencia: A DOS CUADRAS DE LA CEVEGERIA NACIONAL Manzana: 13 Edificio: INCLIBADORA
ORENSE S.A Carretero: VIA A DAULE Kilómetro: 16.5 Camino: PARQUE IND. PASCUALES Fax: 0450124962 Teléfono
Trabajo: 045012197 Teléfono Trabajo: 045012196



[Firma manuscrita]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

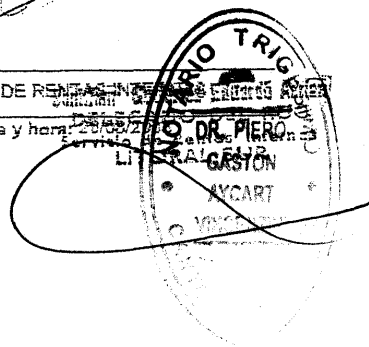


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: EASG110208

Lugar de emisión: GUAYAQUIL, FRANCISCO Fecha y hora: 26/05/2008

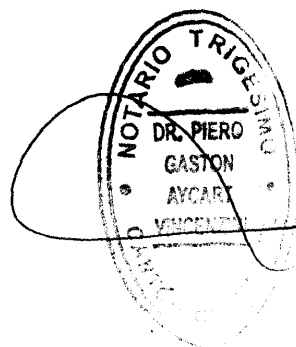
Página 2 de 2



SE OTORGÓ ANTE MI, DOCTOR PIERO GASTON AYCART
VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO TITULAR DEL CANTÓN
CANTÓN GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO CONFIERO PRIMERA COPIA
CERTIFICADA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL CAPITAL
AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANONIMA
DENOMINADA INMOBILIARIA MERAS SOCIEDAD ANONIMA (INMERASA), LA
MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE
GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-

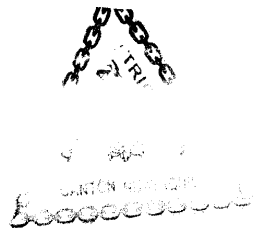
Dr. Piero Gast
NOTARIO TRIGE

Art. Vincenzini
CANTÓN GUAYAQUIL



RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO** de la compañía **INMOBILIARIA MEIRAS SOCIEDAD ANONIMA (INMEIRASA)**, celebrada ante **EL DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI** NOTARIO TRIGÉSIMO DE ESTE CANTON, con fecha **VEINTICUATRO DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución **No. SC.IJ.DJC.G. 10.0008417** dictada el **3 DE DICIEMBRE DEL 2010**, por el **AB. HUMBERTO MOYA GONZALEZ**, INTENDENTE DE **COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**, quedando anotado al margen **LA APROBACION** de la compañía anteriormente mencionada.- **GUAYAQUIL 06 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010.**

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 64.887
FECHA DE REPERTORIO: 22/dic/2010
HORA DE REPERTORIO: 11:05

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha treinta de Diciembre del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-10-0008417, dictada el 3 de diciembre del 2010, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. HUMBERTO MOYA GONZALEZ, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene **Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos**, de la compañía **INMOBILIARIA MEIRAS SOCIEDAD ANONIMA (INMEIRASA)**, de fojas 140.541 a 140.556, Registro Mercantil número 24.893.- 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 64887



s 01/12/10

REVISADO POR:

✓



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo cuarto, de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-10-0008417 de fecha 3 de Diciembre del 2010, emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de fecha 10 de Junio de 1983.- Guayaquil, 26 de Enero del 2011.



Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL

